

Don Alonso de Tordesillas
281 on

de las dos naves de Jerusalen de yugos de nabana de granada de set de Vala
de gal de mallorca de villa de cardena de col de coruja de mur de san deloral
gabo de aljara de jibaltan de vizcaya y de mullana etc. Por quant
en unte de los etadna zo justicia y gobierno de la ciudad de murcia
nos fue fecha relacion que sin nos se avia dado licencia y fa
cultad para que del caudal de no quanto se dice en cada un año
cien fanegas de trigo para el sustento de los niños de la dotina
de esa daga ciudad por tiempo y es de quatro años y atendiendo
a que los dichos niños no tenian renta de que sustentarse de la qual diga
nra licen^a y facultad se abian y do dando por rogacione segun
to en quatro años como constaba de la ultima de que se avia presentacion
que se avia en este presente año y por el dicho y suplico que se avia y en
taba en nra la dya causa y estaba y era tan asiada que abiamos do
a dar la dya licen^a y no rogacione de la que se nos scribio de 20 22
gala por otros quatro años mas de 106 el día que la dya ultima se
cunzila mandando que los quatro mas en cuenta del caudal de los
dichos no se abusen y avasen en ellas las diez fanegas de
o como la nra merced fuere lo qual visto por los del nuestro
consejo fue acordado que debiamos mandar dar esta nra
carta para que en la dya razon en adelante lo avia bien
Por la qual os por otros quatro años y alar gamos el termino que por
nos se avia para el dicho efecto que de suso se ha mencionado y por
rogacione della por otros quatro años mas los dichos conzan
y se avien de sus de un dicho y acabado el termino de la
ultima nra rogacion que para ello tubiera de durante lo f
quales os damos licen^a y facultad para que en cada uno de los dichos
dichos y deis las diez fanegas de trigo del caudal de los dichos no se avien
niños de la dotina de esa ciudad sin que ellos casen ni ynanen en una alga y an
dichos y acabado los dichos quatro años no deis mas las diez fanegas de
trigo sin tener de ello ex nra licen^a nra si las dya en que casen y nan